



SELLO CUARTO, VEINTE MIL TRES-CIENTOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Quiendo presuro poner todo el medio en la Conservacion de los montes por las Reales ordenes Congue ay sobre ello = Acordo que el Sr. Procurador General se Informe de Personas Inteligentes si es presuro Cortar puros y el que para los Reales ay quedan servix Pamas & otros Linos y auendose Informado de Cuenta a estado con toda distincion y Claridad para tomar sobre ello la providencia que mas Combenga =

Moxones de la Huerta y Dehesa. Saiado

El Sr. Conde = Acordo que auendose Experimentado en su Tribunal de Justicia Reales excepciones poren didas por algunos Señores sobre queren con fundar los moxones de la huerta y Dehesa para no pagar las Penas Impuestas por ordenanza, y para evitar de mesantes divisiones Infructiferos Combene que luego y sin dilacion seaga el Reconocimiento de las moxones aclarando los moxones, y Redifundos y leban tando los que hubiese Caídos o confusos, y para ello setengan presentes las Ultimas moxoneras Executadas, La ordenanza y executoria que abla sobre este asunto, y para q por esta Lta de nombre Comisario para q dello asista Con el Sr. Procurador General

